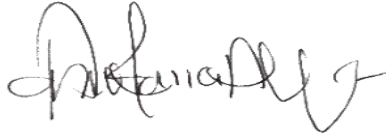


INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2021: Señora Juez, al despacho el presente proceso con solicitud de desistimiento de la ejecución por las costas del proceso ordinario. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2021

Auto (I): 1914

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que luego de presentada la demanda ejecutiva de la referencia, con fecha de 15 de octubre del 2021 (archivo 31 del ONEDRIVE), la apoderada del actor solicitó desistir de la acción ejecutiva instaurada por las costas procesales del proceso ordinario.

Así las cosas, comoquiera que el escrito de desistimiento se presentó debidamente suscrito por la apoderada del ejecutante, quien tiene facultades para ello según poder que le fue conferido por LUIS EDUARDO GONZÁLEZ GUZMÁN (archivo 02 del ONEDRIVE), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 314 y 315 del CGP, siendo que en el presente asunto no se ha proferido una decisión de fondo, se aceptará el desistimiento de la ejecución, sin imponer costas procesales.

En consecuencia, se,

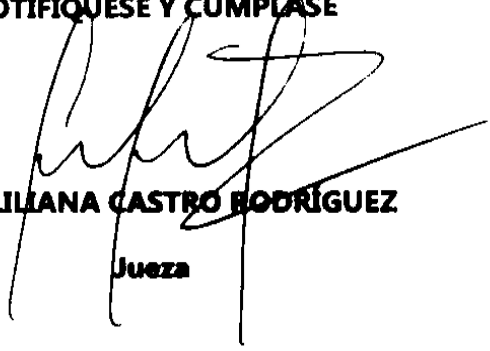
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentado por la parte ejecutante, sin imponer condena en costas, de acuerdo a lo expuesto en el proveído.

SEGUNDO: Consecuencialmente **DECLARAR** terminado el proceso.

TERCERO: ARCHIVENSE las presentes diligencias y regístrense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

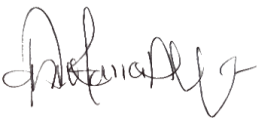


JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

REF.: EJECUTIVO
RAD: 2021-273
DTE: LUIS EDUARDO GONZÁLEZ GUZMÁN
DDO: COLPENSIONES Y OTRO

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 81 de Fecha **06 de diciembre** de
2021.



Secretaria